

Por cada mes en la categoría de Oficial de la Policía Local de la C.A.M., se valorará con 0,025 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

Para el cómputo de los meses, se despreciarán las fracciones inferiores al mes.

El periodo de tiempo de servicios prestados se acreditará mediante certificación extendida por la Secretaria Técnica de Administraciones Públicas, que deberá ser solicitada y presentada por los propios aspirantes, adjuntándola a la solicitud para tomar parte en la convocatoria.

- NIVEL DE FORMACIÓN:

Poseer Titulación académica superior a la exigida como requisito en la convocatoria:

A) Título Universitario de Grado Superior o equivalente, 1 punto.

-CURSOS:

Formación recibida: Por cursos relacionados con la plaza objeto de la convocatoria, 0,01 puntos por hora lectiva hasta un máximo de 1,5 puntos.

Se acreditará mediante certificación, título o diploma expedido por el centro u organismo que impartió el curso o copia compulsada de los mismos, con indicación del número de horas de duración y si en el mismo se realizaron pruebas de evaluación.

La puntuación máxima en la fase de concurso será de 4,5 puntos.

B) FASE DE LA OPOSICION

1.- Primer Ejercicio:

Consistirá en contestar correctamente por escrito, un cuestionario de 80 preguntas tipo test del temario anexo a la convocatoria, con 3 alternativas de respuesta cada una de ellas, de las que sólo una de las alternativas es la verdadera.

Dichas preguntas versarán, 20 sobre la parte general del temario y 60 de la parte específica.

Tiempo máximo: 90 minutos.

Las preguntas de esta prueba se puntuarán de la forma siguiente:

- Cada pregunta acertada puntuará 0'125 puntos.

- Las preguntas sin contestar o contestadas incorrectamente o en más de una de las alternativas no puntuarán, aun cuando alguna de las contestadas sea la correcta, ni serán objeto de penalización.

- Para superar esta prueba será necesario obtener 5 puntos.

2.- Segundo Ejercicio: Supuesto policial.

Consistirá en la realización de una prueba práctica, con una duración de 90 minutos, que fijará el Tribunal inmediatamente antes de la realización del ejercicio, que versará sobre planificación, redacción, desarrollo y exposición escrita de un supuesto policial sobre las actividades, funciones y servicios propios del empleo al que se opta.

Se valorará el desarrollo y exposición de cuantas actuaciones y medidas policiales deban adoptarse en materia de distribución de personal, medios materiales, seguridad ciudadana y vial, y actuaciones complementarias, y otras que sean necesarias para la realización del supuesto.

Se podrá acompañar o fijar sobre el plano, que aporte el Tribunal y cuántos datos gráficos o representativos de las actuaciones policiales, o de distribución de medios, sirvan para su mejor resolución.

Esta prueba es obligatoria y eliminatoria, calificándose con una puntuación de 0 a 10 puntos, precisándose un mínimo de 5 puntos.

La puntuación de esta fase será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios.

C) CALIFICACION FINAL: Será la que resulte de sumar la puntuación obtenida en la fase de oposición, a la que se sumarán los puntos obtenidos en la fase de concurso. En caso de empate lo resolverá la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición, y si persiste el empate lo resolverá el Tribunal, si fuere necesario por haberse de dilucidar la selección o no de los aspirantes, mediante la realización de un nuevo ejercicio teórico a los aspirantes empatados, que se valorará de forma análoga a la establecida para la fase de oposición, determinándose la selección por la mayor puntuación obtenida. Si aun así persistiera el empate se realizarán tantos ejercicios cuantos sean necesarios hasta dirimirlo.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite será nulas de pleno derecho.

El Tribunal una vez realizada la valoración de los ejercicios, el número de plazas que coincida con las plazas convocadas serán considerados "aptos" y los demás serán "no aptos".

ANEXO I

TEMARIO

PARTE GENERAL

TEMA 1. . La Constitución Española de 1.978. Estructura y contenido. El Título Preliminar. La reforma de la Constitución Española.

TEMA 2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.